UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 614 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de pensión provisional de cesantía de Ana María García Velarde Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1182-2018-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2018, se cesó por límite de edad a Ana María García Velarde Alvarez, con el nivel remunerativo III-40 de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, sujeta al régimen laboral de la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, a partir del 31 de diciembre de 2018;

Que, con escrito de registro N° 01514, de fecha 13 de marzo de 2019, Ana María García Velarde Alvarez, ex docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de cesantía, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 16° y 47° del Decreto Ley N° 20530, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 y el Informe Técnico N° 099-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de cesantía a Ana María García Velarde Alvarez;

Estando al Informe Legal N° 166-2019-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0749-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, los artículo 1° y 8° de la Resolución Jefatural N° 047-2017-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 614 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 31 de diciembre de 2018, la pensión provisional de cesantía a ANA MARÍA GARCÍA VELARDE ALVAREZ, ex docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530, por el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 03/100 NUEVOS SOLES (S/.1,516.03).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 1,516.03	Régimen de Pensiones DL 20530
1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 7,580.15	Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. PABLO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal cesante/Ana María García Velarde Alvarez/Archivo.
CAZP/gods.